

45320966H	09153/2020
45321169Z	08002/2020
45321541H	09553/2020
45321984R	08447/2020
45323422J	10902/2020
45324700A	07506/2020
45355764V	09462/2020
45357078C	09574/2020
53897653M	10477/2020
77440661Y	06338/2020
X8100409Q	09326/2020
Y2481071Y	10259/2020
Y2709930S	08781/2020

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de esta Resolución, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

TERCERO.- La presente resolución no agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, o desde que se produzca la desestimación por silencio administrativo, ante la Consejería de Presidencia y Administración Pública o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Melilla 25 de junio de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz